

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.— Por un año 35. Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos o libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de f real linea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SEGUNDA DECENA DEL MES DE MARZO DE 1885.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo primero de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

NOMRRES	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos.	VENCIMIENTOS.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
D. Fernando Carranza.	Urbana.	Clero.	3716	Herrera de Valdecañas.	20	14	Marzo.	1885	317	63
El mismo.	"	"	65	Castrillo de D. Juan.	20	12	"	"	10	"
Manuel Calderon.	Rústica.	"	"	Rebolledo de Fuera.	20	16	"	"	253	"
Braulio Gil.	"	"	3612	"	20	"	"	"	237	75
Miguel Velasco.	"	"	3737	Calzadilla.	13	17	"	"	31	25
Julian Cardeñoso.	"	"	7078	Parédes de Nava.	11	11	"	"	111	20
Casto Miguel.	"	"	8752	Riveros de la Cueva.	11	17	"	"	27	50
Antonio Castaño.	"	"	624	Astudillo.	6	12	"	"	113	75
Lucio Emperador.	"	"	14065	Villavega de Micieces.	6	18	"	"	319	76
Rafael Perez Mediavilla.	"	Propios.	29294	Cervatos de la Cueva.	10	13	"	"	40	"
Lorenzo Fernandez.	"	"	33328	Espinosa de Villagonzalo.	8	15	"	"	22	50
Angel Emperador.	"	"	34517	Villalcázar de Sirga.	6	19	"	"	85	40
Juan Aparicio.	"	"	6392	Paredes de Nava.	5	17	"	"	86	10

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878, é Instruccion de 13 de Julio siguiente; previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º, de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 11 de Marzo de 1885.—El Administrador, Angel Martinez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. Pesetas.	FONDOS de que se paga.
-----------	-----------------------------	---------------------------

Provincia de Alava.

De niñas.

La elemental completa de El Villar. | 625 casa y retribs. | Municipales.

Provincia de Burgos.

De niños.

La elemental completa de Quicoces de Suso. | 625 | Casa y retribs. | Municipales.

Las elementales completas de Pinilla Trasmonte. | 625 |
Rabanera del Pinar. | 625 |

Provincia de Santander.

De niños.

La elemental completa de Veguilla de Soba. | 625 casa y retribs. | Municipales.

Provincia de Valladolid.

De niños.

Las elementales completas de Bobadilla | 625 casa y retribs. | Municipales.

La sustitucion de la de Siete Iglesias. | 412'50 y retrib. | Municipales.

La plaza de auxiliar de la de La Nava. | 600 sin emolumentos. | Municipales.

De niñas.

La sustitucion de la de Fuensaldaña. | 312'50 y retribs. | Municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Marzo 1885.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL. Pesetas.	FONDOS de que se paga.
-----------	-----------------------------	---------------------------

Por oposicion.

Provincia de Valladolid.

De niños.

La elemental completa de Simancas | 825 casa y retribs. | Municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Marzo de 1885.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

ESCUELAS	DOTACION ANUAL. Pesetas.	FONDOS de que se paga.
----------	-----------------------------	---------------------------

Provincia de Burgos.

De niños.

Las elementales incompletas de Cilleruelo de Bricia.	500	Casa y retribs.	Municipales.	
Quintanilla del Coco.				
Valdazo.				
Campino.				
Haza.				
Villorobe.				437'50
Brazacorta.				412'50
Madrigal del Monte.				406'25
Talamillo del Tozo.				400
Prádanos del Tozo.				
Santa Gadea de Alfoz.				
Obarenes.	400	Municipales.		
Dordoniz.				
San Martin del Zar.				
Armentia.				
Villalvilla de Villadiego	325	Municipales.		
Revillarruz				
Renedo la Escalera.	206'25 y retribuciones.	Municipales.		
La sustitucion de la de Torregalindo.				

Provincia de Santander.

De niños.

Las elementales incompletas de Villasuso de Cieza.	500	Casa y retribs	Municipales.
Barreda.	400		
Mogrovejo.	250		

Provincia de Valladolid.

De niños.

Las elementales incompletas de Fuente el Sol	430	Casa y retribs.	Municipales.
Viloria.	302		
Robladillo.	250		

Provincia de Vizcaya.

Mista.

La elemental incompleta de Aracaldo.	288 casa y retribs.	Municipales.
--------------------------------------	---------------------	--------------

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del titulo profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con titulo, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia á que corresponda la vacante

Valladolid 7 de Marzo de 1885.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

COMISARÍA DE GUERRA DE VALLADOLID.

El Comisario de Guerra, Inspector de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo proceder á contratar tres mil tablas de pino correspondientes á mil tablados, con destino á la Factoria del expresado servicio segun disposicion del Excmo. Sr. Director General de Administracion Militar fecha cuatro del actual y prevencion del Sr. Intendente Militar de este Distrito de siete del

mismo, se convoca por el presente á la subasta que con tal objeto ha de celebrarse en esta Comisaria constituida en el citado Establecimiento, casa titulada del Sol, calle de Cadenas de San Gregorio, número cinco, á las doce de la mañana del dia treinta del corriente mes, con arreglo al pliego de condiciones, precio limite y tipo que se hallan de manifiesto en la referida oficina, insertando á continuacion el modelo de proposicion para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion.

Valladolid 10 de Marzo de 1885.

—Antonio Viñes.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de y domiciliado en enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar tres mil tablas correspondientes á mil tablados de tres en cama con destino al servicio de la Factoria de Utensilios de Valladolid, se compromete á entregarlas al precio de pesetas cada una.

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el documento justificativo del depósito de pesetas hecho en la Caja Sucursal de esta Ciudad, segun lo prevenido en la condicion quinta del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Juzgado de 1.ª instancia de Baltanás.

Don Aciselo Villaverde y Gasco, Juez instructor de esta villa de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribania del que refrenda, pende demanda de Don Pedro de la Fuente Neira, vecino de Poblacion de Cerrato, en solicitud de que se le declare en el mismo con derecho electoral para Diputados á Cortes en consideracion á ser mayor de edad, vecino de dicho pueblo y pagar en el mismo al Tesoro más de veinte y cinco pesetas anuales de contribucion territorial; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte y seis se ha acordado publicar su pretension por medio de edictos, para que dentro de veinte dias, á contar desde la insercion en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan á oponerse las personas que se crean con derecho para ello.

Dado en Baltanás á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. —Aciselo Villaverde.—Por su mandado, Ricardo Bustos Herrera.

Juzgado municipal de Reinoso de Cerrato.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba proveyéndose con arreglo á las disposiciones vigentes, dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion en el Boletin Oficial de esta provincia; su dotacion consiste en los derechos arancelarios.

Los aspirantes que quieran interesarse, presentarán sus solicitudes á mi Autoridad en el tiempo y forma indicada.

Reinoso á 10 de Marzo de 1885. —El Juez Municipal, Pedro Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Con el fin de que el Ayunta-

miento y Junta pericial de este distrito procedan sin demora á la formacion del apéndice al amillaramiento como base necesaria para girar con equidad la derrama en el repartimiento que por el concepto de inmuebles, cultivo y ganaderia, ha de practicarse y regir para el próximo año económico de 1885 al 1886, se hace preciso en observancia de la Ley vigente de legislacion tributaria que los señores contribuyentes así vecinos como hacendados forasteros en cuya riqueza imponible hayan sufrido alteracion desde el último amillaramiento ó apéndice, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento y dentro del plazo de 15 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial, relaciones duplicadas de alta y baja, en un todo conforme á las disposiciones vigentes; las referidas relaciones han de presentarse acompañadas de los titulos de adquisicion correspondientes que justifiquen haber cumplido los requisitos necesarios de trasmision previo pago de derechos á la Hacienda y dentro del plazo marcado, en la inteligencia que las que carezcan de dichas circunstancias no serán admitidas.

Revilla de Campos á 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Santiago Garcia.—El Secretario, Ebrulfo Miguel.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento, base fundamental para la derrama de la contribucion territorial para el año económico de 1885 á 86, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible, presenten las relaciones de alta y baja con las formalidades que exige la vigente ley, en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que pasado el referido término y no presentándose en forma legal, no serán admitidas y se girará el repartimiento por la riqueza que vienen figurando.

Villamorco 9 de Marzo de 1885. —El Alcalde, Ricardo Hervás.

Ayuntamiento constitucional de Villacidalet de Campos.

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formacion del apéndice al ami-

llaramiento, base del repartimiento territorial para el ejercicio del año próximo de 1885-86 y con el fin de hacerlo con la debida regularidad, es necesario que todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten relaciones duplicadas de alta y baja en la Secretaria del mismo en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, conforme al formulario núm. 18 del Reglamento, justificando la traslacion de dominio con los titulos debidamente registrados en la propiedad del partido, así como de hallarse satisfechos los derechos á la Hacienda, sin cuyas formalidades y fuera del término señalado, no serán admitidas las relaciones que se presentaren y servirá de base para la operacion indicada la riqueza que se halle reconocida.

Villacidalet de Campos á 8 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pedro Hermoso.—El Secretario, Calisto Alvarez Helguera,

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Hallándose próximo el día primero de Abril del corriente año en el que espira el contrato celebrado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa con el Médico Titular de la misma, ambas corporaciones por unanimidad, en sesion celebrada en el dia ayer, acordaron se anuncie vacante dicha plaza con la dotacion de cuatrocientas pesetas anuales que el agraciado cobrará por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de cuarenta familias pobres, quedando en libertad para ajustarse con los particulares.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de los correspondientes titulos profesionales en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Piña de Campos á 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Isidro Rojas.—P. S. M. El Secretario, Enrique Perez.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formacion del apéndice al amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, base al repartimiento para el próximo año económico de 1885-86, es indispensable que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la riqueza durante el presente ejercicio económico presenten

en la Secretaria de este Ayuntamiento en el preciso término de quince dias, á contar desde el en que se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia, sus relaciones debidamente justificadas con el titulo de adquisicion fijando en ella un timbre móvil de diez céntimos y formadas con arreglo al Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, firmándolas ambas partes interesadas; advirtiendo que trascurrido dicho término, no se admitirá ninguna por justa y lega que sea.

Piña de Campos á 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Isidro Rojas.—P. S. M. El Secretario, Enrique Perez.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo ejercicio de 1885-86, es de necesidad que todos los propietarios en este término presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones por duplicado de la alteracion que su riqueza haya sufrido, acompañando á las mismas los titulos que acrediten la alteracion y pago de los derechos reales, en termino de quince dias desde la publicacion de este anuncio, en la inteligencia que no se admitirá relacion alguna pasado que sea dicho tiempo.

Perales y Marzo 10 de 1885.—El Alcalde, Eugenio Gonzalez.—El Secretario, Juan Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Pomar.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este Distrito pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1885 á 86, se hace preciso que todos los contribuyentes, vecinos y forasteros que hayan tenido movimiento en su riqueza presenten en termino de 15 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial, relaciones duplicadas de alta y baja en la Secretaria de este Ayuntamiento ajustadas en un todo al modelo número 18, que forma parte del reglamento de 10 de Diciembre de 1878 fijando en cada unas de ellas un sello móvil de 10 céntimos de peseta, en conformidad de lo prevenido en el núm. 5.º del art. 21 de la ley vigente del timbre, acompañando además el titulo de traslacion de dominio registrado en el de la propiedad de este partido y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, ni despues de trascurrido el plazo concedido, girándose

en su consecuencia el repartimiento por el capital imponible con que figuran en el amillaramiento y repartimientos actuales.

Y para conocimiento del público se manda insertar el presente.

Pomar 9 de Marzo de 1885.—Eusebio Collantes.—P. S. M. El Secretario, Dionisio Calderon.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la confeccion del apéndice al amillaramiento, base de repartimiento de la contribucion territorial del ejercicio económico de 1885-86, se hace preciso que todos los contribuyentes en este termino municipal que hayan tenido movimiento en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas de alta y baja ajustadas en un todo al modelo número 18 del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, fijando en cada una de ellas un sello móvil de 10 centimos de peseta, en cumplimiento del núm. 5.º art. 31 de la ley del timbre, acompañando además el titulo de traslacion de dominio registrado en el de la propiedad del partido y carta de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas para lo cual se señala el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no se admitirá relacion alguna por justa y legal que sea, girándose en su consecuencia el repartimiento por el capital liquido imponible con que figuran en el actual.

Grijota 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Tiburcio Palacios.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Teniendo que proceder la Junta de este distrito municipal á los trabajos de la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1885 á 86, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza desde el último apéndice, presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento, conforme ordena el Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, fijando en una de ellas un sello móvil de 10 céntimos, acompañando además los títulos de adquisicion sin lo cual pasado el término de 15 dias que se conceden para su presentacion, se girará el reparto por la ri-

queza imponible que tenga en el amillaramiento del año actual.

Hornillos de Cerrato 9 de Marzo de 1885.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso de Cerrato.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo, y ganaderia para el ejercicio económico de 1885 á 86, todos los propietarios que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán relacion circunstanciada de alta y baja por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde la insercion del Boletín Oficial de esta provincia conforme el Reglamento, justificando la traslacion de dominio con los títulos debidamente registrados en el de la propiedad del partido, así como de hallarse satisfechos los derechos á la Hacienda, sin cuyas formalidades y fuera del término señalado, no serán admitidas las relaciones que fueran presentadas.

Reinoso á 4 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pedro Martinez.—El Secretario, Juan Ayuso.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

PALENCIA.		
G. y P. B.		
Latitud 42º 0'.	Longitud 0º 50'.	Altitud 750 metros
DIA 11 DE MARZO DE 1885.		
	9 de la mañana.	3 de la tarde.
Altura barométrica, reducida á 0º y en milímetros.....	694,6	693,7
Altura media.....	694,2	
Oscilacion.....	0,9	
Temperatura y humedad del aire.		
Termómetro seco.....	8,6	15,6
Termómetro húmedo.....	6,9	12,9
Humedad relativa.....	87	73
Tension del vapor, en milímetros.....	6,5	9,9
Viento.....	Direccion..... N.E	N.
	Clase..... Brisa	Viento
Estado del cielo.....	Lluvioso	Cubierto
Temperaturas, en grados centesimales.		
Máxima á la sombra.....	16,1	
Mínima id.....	5,9	
Media.....	10,6	
Diferencia.....	11,1	
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros....	2,2	
Agua evaporada, en id.....	3,8	
Fenómenos cupartilares del dia....	"	

Ricardo Becerro de Bengoa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DE AGRIMENSURA Y ARQUITECTURA LEGAL CUARTA EDICION

notablemente corregida y aumentada.

Obra de texto y de consulta, necesaria á facultativos y funcionarios públicos, indispensable á los propietarios de heredades rústicas y urbanas, marcándoles sus derechos y los de los demás, evitando costosos litigios y trasgresiones á la ley.

Un tomo en 4.º prolongado, 10 pesetas.

AGENDA DEL CONSTRUCTOR.

Numerosos datos, tablas y fórmulas de los ramos de construccion.

ARQUITECTURA LEGAL

Ilustrada con 71 grabados y 12 láminas

Encuadernada en tela á la Inglesa, forma de cartera, 6 pesetas.

Hay algunos ejemplares de las AGENDAS de los años 1871 al 76, 1880 y 1882

Colecciones legislativas desde 1870 á 1875, cinco tomos, 8 pesetas

La Agenda de 1880 contiene en sus 450 páginas, además de numerosísimos datos de construccion, las leyes de Expropiacion forzosa por causa de utilidad pública y la de Aguas, con el Reglamento para la aplicacion de la primera y una extensísima é interesante recopilacion de la Jurisprudencia administrativa de ambos ramos.

En la de 1882 se incluye tambien un detenido estudio de las importantes servidumbres urbanas de luces y de vistas, con toda la legislacion íntegra y jurisprudencia administrativa que la concierne

CARTILLA

METRICO-AGRARIA.

Segunda edicion aumentada. Nomenclatura del sistema métrico, equivalencias con el mismo y viceversa de las medidas lineales, superficiales, cubicas y agrarias de todas las provincias de España. 1 opúsculo en 12.º 2 pesetas.

Se remiten prospectos detallados al que los desee.

No se sirve pedido alguno si no se acompaña su importe en libranza del giro del Tesoro sobre Torquemada ó letra de fácil cobro sobre Valladolid ó Palencia, aumentando una peseta para recibir las obras por el correo certificadas.

Los pedidos dirigiéndose al autor D. Marcial de la Cámara, provincia de Palencia.—Quinta Negredo.—Quintana del Puente.

Descuento á los Sres. libreros, en proporcion del pedido.

IMPORTANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

D. Casimiro Alario, Secretario del Juzgado municipal de Villaumbrales, se encarga de la confeccion de cuantos trabajos conciernen á los Ayuntamientos, á precios sumamente módicos. Recibirá los encargos en su residencia, y en casos extremos ofrece tambien pasar á recibirlos á la Capital de provincia, previo acuerdo con los Ayuntamientos que deseen utilizar sus servicios.

Gran novedad en galletas finas inglesas para postres acaban de llegar. Precios sin competencia.

Postres 20 clases á 1,50 pesetas 460 gramos.

Combinacion 14 clases á 1,50 pesetas 460 gramos.

Bocas de Venus á 1,75 pesetas 460 gramos.

Alber á 1,50 pesetas 460 gramos.

Coronas á 1,50 pesetas 460 gramos.

Maizona á 1,50 pesetas 460 gramos.

Cajitas surtidas á 1,50 pesetas medio kilo.

Cafes tostados y molidos á vista del consumidor.

Rom de la Jamaica á peseta botella.

Han llegado las afamadas conservas de Langosta al natural, Calamares en su tinta, Salmon frito, Alcachofas y Espárragos y de todas cuantas clases desee el consumidor.

La Imperial, Cestilla, 13,

A CASTILLA.

Constante siempre en mi acostumbrado viaje, no sin haber tenido que vencer grandes dificultades, y solo por agradecimiento, acaban de llegar los conocidos y acreditados arboricultores Anacleto Martinez é hijo, con un completo y variado surtido de frutales ventajosísimos por sus clases y precios.

Clase especial en perales y manzanos enanos, á precios convencionales; grandes superiores de tamaño alto como almendros de pepita dulce.

Se admite toda clase de encargos para barbados en casa de Don Ildefonso Alonso é hijo y Antonino Gonzalez, frente á Santa Clara, los que servirá.—Anacleto Martinez é hijo. 34

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA DEL DOCTOR DELGADO

CURA LOS DOLORS DEL

ESTÓMAGO

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vómitos después de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saiburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas. Para mayores datos dirigirse al autor. Dárselo.—Sevilla: El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 2º; Palencia, D. Natalio de Fuentes é hijo, Mayor, 114.

Precio de cada frasco, 2½ rs.

Los estados impresos para darse de alta y baja por traslacion de dominio en fincas rústicas y urbanas, conforme al modelo número 18 del Reglamento de amillaramientos, se hallan á la venta en la Imprenta de Herran, Cestilla, 6, Palencia.

PALENCIA: Imp. de José M. de Herran Cestilla, 6.